

Talca, Septiembre 09 de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 860

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.516 del 20.12.2022 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N°146, de 2020, sobre delegación de facultades, y la Resolución Exenta N° 63, de 2021, que la complementa, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **VII Dirección Regional Talca** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados al Requerimiento **N° 136**, que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **703423**, cuya descripción es: **MONITOREO ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO DE LA VII D.R. TALCA DEL SII**.

2° Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco que dispone la Dirección de Compras en el portal Mercado Público, con fecha **08-09-2023**, según informe emitido por el Jefe del Departamento de Administración de esta Dirección Regional, no se encontró disponible el bien y/o servicio requerido en la modalidad de Convenio Marco.

3° Que, para llevar a cabo dicho propósito, es necesario efectuar un llamado a Licitación Pública, para lo cual fueron preparadas las Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso mencionado.

4° Que, el llamado a licitación será publicado en Internet a través del Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

RESUELVO:

I. LLÁMASE a Licitación Pública **N°703423**, denominada **MONITOREO ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO DE LA VII D.R. TALCA DEL SII**.

II. APRUÉBANSE las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que a letra expresa:

Nombre de la Licitación	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO DE LA VII D.R. TALCA DEL SII
N° de la Licitación	N° 417-9-LE23
Tipo	Pública

Información y Obtención de Bases	En el portal Mercado Publico, www.mercadopublico.cl , desde la Fecha de Publicación y hasta la Fecha de Cierre del proceso en el portal.
Visita a Terreno	Voluntariamente el oferente podrá asistir a las visitas a terreno en la Región del Maule, en la forma y plazos señalados en punto 2.2 letra A de las Bases Administrativas – Parte I.
Recepción de Consultas	A través de la opción de Foro del portal Mercado publico, y en el plazo y hasta la hora, que se indica en la ficha de Mercado público con la información del proceso.
Publicación de Respuestas	Las respuestas se publicarán en el plazo y hasta la hora, que se indica en la ficha de Mercadopublico con la información del proceso.
Recepción Sobre Garantía de Seriedad de la Oferta	En 1 Oriente 1150, segundo piso (Dpto. Administración) VII DR Talca del Servicio de Impuestos Internos), hasta las 12:00 horas de la Fecha de Cierre de recepción de ofertas.
Recepción Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas	En el portal de Mercadopublico, www.mercadopublico.cl , desde la Fecha de Publicación y hasta la Fecha de Cierre del proceso en el portal.
Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta	Monto: \$ 300.000 (trescientos mil pesos). A Favor: Del Servicio de Impuestos Internos Glosa: Para garantizar la Seriedad de la Oferta en Licitación Pública N° 417-9-LE23 del SII. Vigencia: 150 días corridos, contados desde la Fecha de Cierre de recepción de ofertas Obs. : El documento de garantía deberá ser a la vista e irrevocable
Documento de Garantía por Cumplimiento del Contrato	Monto: 10% del valor total del contrato (IVA incluido) A Favor: Del Servicio de Impuestos Internos Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (N° interno) de la licitación N° 417-9-LE23 con el SII. Vigencia: Por todo el período de vigencia del contrato, más 60 días corridos. Obs. : El documento de garantía deberá ser a la vista e irrevocable

I. BASES ADMINISTRATIVAS – PARTE I

1. ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES PARTICULARES

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la contratación por un período de 36 meses, de un servicio de monitoreo del sistema de alarmas contra robo e incendio para las oficinas del Servicio de Impuestos Internos de la VII Dirección Regional de Talca, correspondientes a la Sede Regional Talca y Unidades de Curicó, Linares, Cauquenes, Parral y Constitución.

Este servicio debe considerar las siguientes características:

a) Modelo de Operación del Plan de Monitoreo.

Los oferentes deberán presentar una Propuesta Técnica que cumpla con las normas de la ACHEA (Asociación Chilena de Empresas de Alarmas) y donde se explique claramente el Modelo de Operación del Plan de Monitoreo propuesto, incluyendo todos los antecedentes solicitados en estas Bases de Licitación.

b) Sistema de comunicación de monitoreo GPRS

El sistema de comunicación para el monitoreo será un sistema GPRS inalámbrica o equivalente, y se requiere que la oferta incluya estos equipos durante todo el

periodo de vigencia del contrato. Considerando que la habilitación del sistema GPRS podrá tomar de un tiempo de implementación, el oferente debe considerar un sistema de comunicación alternativo que cumpla con el objeto de la licitación,

c) Servicio de mantenimiento de componentes técnicos (sensores, magnéticos, cámaras, etc.)

Se requiere que el oferente provea de un servicio de mantenimiento general, tanto en el ámbito preventivo como en el correctivo (reposición o reparación cuando un componente técnico falla). En este sentido se solicitará al oferente:

- Plan de mantenimiento anual, que permita conocer el estado de funcionamiento de todos los elementos que componen el servicio de monitoreo del sistema de alarmas contra robo e incendio, y que ejecute las mejoras detectadas.
- Lista de precios de reparación y/o mantenimiento de todos los componentes del sistema de monitoreo del sistema de alarmas contra robo e incendio.

d) Asesoría para nuevos proyectos y/o implementación de nuevas dependencias.

Este servicio incluye la asesoría técnica que solicite el SII para nuevos proyectos, en caso de que se requiera la implementación de nuevas dependencias. La oferta debe incluir el servicio de instalación de nuevos equipos del sistema de alarma, en la medida en que se requiera.

e) Monitoreo de cámaras CCTV de seguridad para vigilancia.

Se necesita servicio de monitoreo de cámaras CCTV de seguridad para vigilancia que formen parte del sistema general de monitoreo; que se activen contra eventos y que permitan la grabación de los eventos, la visualización en tiempo real, el registro y envío de imágenes, según protocolos de servicio. Adicionalmente, la oferta debe incluir las distintas plataformas de comunicación para acceder a las imágenes y los servicios de internet que permitan su operación.

1.2 Normas de seguridad

El adjudicatario deberá proveer a su personal, propio o subcontratado, de todos los elementos de seguridad y de protección necesarios, tomando las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores. También, deberá cumplir con las indicaciones establecidas por el Decreto N° 594/1999 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, los que deben estar siempre en buen estado de conservación y presentación, pudiendo el Servicio formular observaciones a dichos lugares o equipamientos y por razones fundadas solicitar su reemplazo.

1.3 Respetto del Personal

El adjudicatario proveerá a todo el personal de dirección, supervisión técnica y administrativa que sea necesario, para la más completa segura y correcta realización de la prestación del servicio contratado y por el tiempo necesario, para el total cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del contrato.

Para los efectos legales, el adjudicatario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador de sus trabajadores, incluidos los subcontratistas, sin perjuicio de lo señalado en el Título VII del libro I del Código del Trabajo.

El adjudicatario deberá velar y será su responsabilidad, el que sus subcontratistas cumplan con todas las normas y reglamentaciones para con su personal, incluyendo las de seguridad que se establecen en el Código del Trabajo.

La empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se definen en el anexo N° 5 "OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA".

2. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 Quienes pueden participar.

Pueden participar en la presente licitación todos los proveedores, chilenos o extranjeros, que tengan interés en ello y sean hábiles para contratar con la administración del Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.2 Requisitos generales

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. **Asistencia a Visitas a Terreno:** Voluntariamente el oferente podrá asistir a las visitas a terreno en la Región del Maule..

Las visitas a terreno, tendrán una duración aproximada de 30 minutos. La tolerancia máxima para dar inicio a dichas visitas, será de 15 minutos de espera respecto del horario de citación.

De las visitas programadas se levantará un acta que deberá ser suscrita por los oferentes que asistan, con indicación de nombre, RUT o cédula de identidad del participante e indicación del número de identificación (N° de ID) de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas que se originen en esta instancia deberán ser formuladas, respondidas y/o aclaradas a través del portal www.mercadopublico.cl mediante el procedimiento de "Recepción de Consultas" y "Publicación de Respuestas" señalado en la ficha de Mercado Publico.

El calendario de visitas es el siguiente:

Dirección Regional Talca (Sede Regional): El día 15-09-2023 y Se llevará a cabo en 1 Oriente 1150, segundo piso, Talca. Departamento de Administración a las 13:00 horas.

Unidad de Curicó: El día 20-09-2023. Se llevará a cabo en Carmen N° 560, piso 2°, Curicó. A las 15:15 horas.

Unidad de Linares: El día 21-09-2023. Se llevará a cabo en Independencia Esquina Freire, Linares. A las 15:15 horas.

Unidad de Parral: El día 22-09-2023. Se llevará a cabo en Dieciocho N° 720, Parral. A las 13:00 horas.

Unidad de Constitución: El día 25-09-2023. Se llevará a cabo en Montt Esquina Freire, Constitución a las 15:15 horas.

Unidad de Cauquenes: El día 26-09-2023. Se llevará a cabo en calle Claudina Urrutia N° 525-C, Cauquenes. A las 15:15 horas.

b. Tecnología y Tiempos de Respuesta

La oferta deberá considerar la completa provisión de tecnología GPRS inalámbrica o bien, tecnología tradicional con respaldo inalámbrico, que asegure tiempos de respuesta inferiores a 20 minutos ante la activación de alarma de emergencia para todas las instalaciones, período dentro del cual se deberá comunicar a personal definido del SII como contacto, aportándole información a éste último, con apoyo de medios audiovisuales, acerca de la naturaleza de la activación y con ello la activación de un Plan de Operación que deberá la empresa tener definido e informado con antelación al SII.

c. Presentación de la Propuesta Técnica

Los oferentes deberán presentar una Propuesta Técnica que cumpla con las normas de la ACHEA (Asociación Chilena de Empresas de Alarmas) y en donde se explique

claramente el Modelo de Operación del Plan de monitoreo propuesto, incluyendo todos los antecedentes solicitados en estas Bases de Licitación, tales como planes de contingencia para abordar los eventos de alarma por incendio, alarma por robo y falsas alarmas, tiempos de respuesta, programa de mantención correctiva, etc. **Anexo N° 10**

d. Acreditaciones OS-10 Carabineros de Chile.

Para la presentación de la oferta las empresas deberán acreditar que poseen las certificaciones del Departamento Seguridad Privada O.S. 10 de Carabineros de Chile, para efectuar el monitoreo de alarmas de Robo e Incendio y de su conexión a la Central de Comunicaciones de Carabineros de Chile. **Anexo N° 9**

2.3 Subcontrataciones

En el caso que, para el cumplimiento de la prestación licitada, el oferente requiera subcontratar a otra empresa, junto con indicarlo claramente en su oferta, deberá proporcionar los antecedentes que la identifique, incluyendo aquellos que acreditan que cumplen con los requisitos establecidos en el párrafo final del N° 4.7 punto II Bases Administrativas - Parte II. Asimismo, deberá indicar qué parte del trabajo será realizada por la empresa subcontratada, en el anexo N° 2.

El monto total de los servicios subcontratados en su conjunto no debe exceder del 30% del monto total del contrato celebrado con el adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable ante el SII del cumplimiento de los servicios de la presente licitación.

En todo caso, el adjudicatario no podrá pretender modificaciones de especificaciones, de precios o de plazos. El SII se reserva el derecho de objetar fundadamente a un subcontratista.

Si durante la vigencia del contrato fuere necesario efectuar subcontrataciones, el adjudicatario deberá informar previamente al Servicio, cumpliendo con los mismos requisitos y limitaciones señaladas en los párrafos 1 y 2 de este numeral.

3. PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Llamado a Licitación

Las empresas deberán presentar su propuesta de la siguiente forma:

a) **EL DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,**

Si el documento de garantía es físico, deberá presentarse en un sobre denominado "Garantía de Seriedad de la Oferta de la Licitación N° 417-9-LE23:" en el lugar, la fecha y hora señaladas en la Ficha Ejecutiva. En el caso de un documento de garantía electrónico, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser adjuntado a la oferta electrónica a presentar en el portal mercado público.

Se les recomienda a los oferentes privilegiar el uso de documentos de garantía electrónicos, para mayor certeza y seguridad en la presentación en tiempo y forma de la garantía solicitada.

b) La **PROPUESTA TÉCNICA** deberá ser presentada a través del sitio web www.mercadopublico.cl, **EXCLUSIVAMENTE** en el campo destinado a recibir la oferta técnica, debiendo ajustarse a los requerimientos y antecedentes exigidos en estas Bases. Los documentos que debe presentar son:

- Anexo 1: Se debe adjuntar Declaración Jurada del Proponente (A o B según corresponda a personas naturales o jurídicas).
- Anexo 2: Antecedentes de los oferentes y subcontratistas.

- Anexo 4: Experiencia de la empresa en instalación y monitoreo de sistemas de alarma.
- Anexo 6: Tiempo de respuesta.
- Anexo 7: Certificado de Calidad y/o Procesos
- Anexo 8: Contratación de Personas con Discapacidad
- Anexo 10: Modelo de Operación del Plan de Monitoreo propuesto, según lo indicado en letra c) N°2.2, del punto I. Bases administrativas-Parte I.

Toda esta información deberá ser ingresada a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, como documento adjunto, en formato compatible con MS-Office (Word, Excel, etc.) o archivo .pdf.

Es importante señalar que, en caso de presentarse varios documentos para un mismo anexo, éstos deberán estar consolidados en un documento único y debidamente numerado en forma correlativa.

- c) La **OFERTA ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE** en el campo destinado a recibir la oferta económica del www.mercadopublico.cl, como documento adjunto, en formato compatible con MS-Office (Word, Excel, etc.) o archivo .pdf. y debe ser coincidente con la información solicitada en **Anexo N° 3** en el mismo formato y con todas las opciones de plazos establecidas. Si estos valores no son coincidentes, la oferta presentada en el **Anexo N°3** es la que se usará como oferta válida. En caso de discrepancia entre valores unitarios y totales, se considerará el valor unitario.

Se deberá indicar el valor total neto de los servicios de acuerdo con el detalle indicado en el **Anexo N°3**: Propuesta Económica.

3.2 Vigencia de la Oferta

Las ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia de **150 días** corridos, contados a partir del día siguiente de la fecha de cierre de la recepción electrónica de las ofertas.

En circunstancias excepcionales, el Servicio podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas deberán ser hechas por medio del portal www.mercadopublico.cl, y en caso de aceptación, el oferente, dentro del plazo de cuatro días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de extensión de la oferta, deberá extender la vigencia del documento de garantía de seriedad de la oferta o adjuntar uno nuevo, idéntico al anterior, por el lapso equivalente al de la extensión del periodo de validez de la oferta. Por la sola presentación del nuevo documento de garantía de seriedad de la oferta se entiende que el oferente extiende el periodo de validez de la misma.

3.3 Evaluación de las Ofertas

En forma previa a la evaluación técnica se verificará que los oferentes hayan presentado el documento de garantía de seriedad de la oferta, según lo estipulado en la Ficha Ejecutiva y además se procederá a revisar que el oferente no haya sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador en el transcurso de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

Adicionalmente se verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto N° 2.2 punto I) Bases Administrativas-Parte I.

Las ofertas que no cumplan satisfactoriamente con lo anterior serán declaradas inadmisibles.

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa. Se procederá a efectuar la apertura de la oferta técnica y posteriormente se efectuará la apertura de las ofertas económicas de las ofertas que, de acuerdo con los criterios de evaluación, hubieren calificado técnicamente.

La evaluación técnica de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora y se extenderá por el lapso señalado en la Ficha Ejecutiva de la licitación.

La comisión evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases y podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

La comisión evaluadora estará integrada por tres profesionales del Servicio y será designada por el Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca a través de un oficio.

La evaluación de las ofertas que no hayan sido declaradas inadmisibles, se efectuará de acuerdo al procedimiento que se detalla a continuación.

3.3.1. Evaluación Técnica de las ofertas (40%):

Para efectos de la evaluación técnica, se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases de Licitación, y se realizará un ranking, con los oferentes cuyas ofertas no hayan sido declaradas inadmisibles, en base a los siguientes parámetros:

Criterios	Ponderación
A. Años de experiencia de la empresa contados desde el proyecto más antiguo, señalado en el (Anexo N° 4)	25%
B. Cantidad de Clientes (Anexo N°4)	25%
C. Tiempo de Respuesta, (Anexo N° 6)	25%
D. Certificaciones Calidad y/o Procesos (Anexo N° 7)	10%
E. Contratación de personas con discapacidad (Anexo N° 8)	5%
F. Cumplimiento de Requisitos Formales	10%
Total	100%

a) Años de Experiencia Empresa (Anexo N° 4):

A este Factor se le asignará un 25% del puntaje total de la Evaluación Técnica, la acreditación de la experiencia de la Empresa, debe ser realizada mediante certificado de prestación de servicios suscrito con la empresa contratante, **sino adjunta este certificado la ficha no se considerara válida para la evaluación**. Se entiende por clientes afines a organizaciones públicas y/o privadas que cuenten con modelos de operación con sucursales, y sobre las cuales se entreguen servicios de características similares a las solicitadas en las presentes bases.

b) Cantidad de Clientes (Anexo N° 4):

A este Factor se le asignará un 25% del puntaje total de la Evaluación Técnica. Cantidad de clientes demostrables, a los cuales presta o ha prestado servicios de la naturaleza comparable al objeto de esta licitación. Entidades fiscales, financieras, salud, entre otras. (Anexo N° 4).

La cantidad de clientes de la Empresa, debe ser acreditada mediante certificado de prestación de servicios suscrito con la empresa contratante, sino adjunta este certificado la ficha no se considerará válida para la evaluación, por prestaciones de servicios con entidades afines de las competencias de la presente licitación.

No se considerará válido contratos o facturas órdenes de compra y otros documentos similares, para la evaluación de este criterio. Se entiende por clientes afines a organizaciones públicas y/o privadas que cuenten con modelos de

operación con sucursales, y sobre las cuales se entreguen servicios de características similares a las solicitadas en las presentes bases. No se computará como cliente al Servicio de Impuestos Internos para la presente evaluación, y se contabilizará como un cliente a la razón social independiente de las sucursales en las cuales se haya o se estén prestando servicios.

c) Tiempo de Respuesta (Anexo N° 6):

A este Factor se le asignará un 25% del puntaje total de la Evaluación Técnica. Se entiende por tiempo de respuesta frente a llamados por activación de sistema de alarmas, al tiempo transcurrido desde que la empresa prestadora de servicio recibe o detecta una activación por posible ingreso no autorizado o de fuego, en una central de alarmas de cualquier dependencia, inicia el proceso de validación, notifica al contacto del SII definido y pone en marcha su Plan de Operación. La oferta deberá considerar como máximo el plazo de 20 minutos, en caso contrario será declarada inadmisibile.

d) Certificaciones de Calidad y/o Procesos (Anexo N° 7):

A este Factor se le asignará un 10% del puntaje total de la Evaluación Técnica. La empresa deberá acreditar disponer de las certificaciones que se señalan en el punto 3.3.1.1, letra c), de las Bases Administrativas-Parte I.

La certificación deberá ser acreditada mediante documento formalmente emitido por organismo certificador y deberá individualizar el nombre del oferente, adjuntándose dicha documentación como respaldo a lo declarado en el Anexo N° 7. Solo se contabilizarán aquellas certificaciones vigentes y terminadas y no en proceso de certificación.

e) Contratación de Personas Discapacitadas (Anexo N° 8):

A este Factor se le asignará un 5% del puntaje total de la Evaluación Técnica. La empresa deberá acreditar Contratación de personal con discapacidad.

Se acreditará mediante copia de contrato de trabajo vigente de trabajadores o prestadores de servicios con discapacidad. Además, deberá presentar copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la COMPIN o comprobante de haber iniciado el último trámite. Esta documentación deberá adjuntarse como respaldo a lo declarado en el Anexo N° 8.

f) Cumplimiento Requisitos Formales

A este Factor se le asignará un 10% del puntaje total de la Evaluación Técnica.

3.3.1.1 Detalle de Criterios:

a) Experiencia Empresa Anexo N° 4

<u>Años de experiencia de la empresa en el mercado, contados desde el proyecto más antiguo, señalado en el Anexo N° 4</u>	Puntos
10 años o más	100
Entre 7 y 9 años	80
Entre 5 y 6 años	60
Entre 3 y menos de 4 años	40
2 años o no informa	0

b) Cantidad de Clientes Anexo N° 4

Cantidad de Clientes afines a la presente licitación, <u>Anexo N° 4</u>	Puntos
10 y más clientes	100
Entre 9 y 5 clientes	70
Entre 4 y 2 clientes	40
1 cliente	20
Sin Clientes o no informa	0

c) Tiempos de Respuesta Anexo N° 6

<u>Tiempos de Respuesta frente a llamados por activación de sistema de alarmas de emergencia, señalado en el Anexo N°6</u>	Puntos
5 minutos o menos	100
Más de 5 y hasta 10 minutos	80
Más de 10 y hasta 15 minutos	50
Más de 15 y hasta 20 minutos	30
Más de 20 minutos o no informa	Inadmisible

d) Certificaciones de Calidad y/o Procesos: Anexo N° 7

Certificaciones Tecnológicas:	Puntos
Presenta certificaciones o Normalización en dos o más normas tipo ISO 9001, 14000, 18000 u Otras.	100
Presenta certificaciones o Normalización en a lo menos una normas tipo : ISO 9001, 14000, 18000 Otras	50
No presenta Certificaciones	0

e) Contratación de Personas Discapacitadas Anexo N° 8

Contratación de Personas Discapacitadas	Puntos
Acredita contratación de personas con discapacidad	100
No acredita contratación de personas con discapacidad o sin información	0

f) Cumplimiento de los Requisitos Formales

Cumplimiento de requisitos formales	Puntos
El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta dentro del plazo establecido.	100
El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta en el plazo adicional otorgado por el SII de acuerdo a lo establecido en el N°3.6 del punto II) Bases Administrativas-Parte II.	30
El oferente no presenta antecedentes o certificaciones que se solicitaren para acreditar un criterio de evaluación no mutable entre el periodo de vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, o presenta una certificación o antecedente evaluable producido con posterioridad al vencimiento del plazo inicial de presentación de las ofertas.	0

Sólo calificarán técnicamente aquellas ofertas que obtengan un puntaje ponderado igual o superior a 50 puntos.

3.3.2 Evaluación Económica (60 %)

Para efectos de la evaluación se confeccionará un cuadro comparativo de precios, con todos los oferentes que hayan calificado técnicamente.

El puntaje de la oferta económica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje oferta económica } i = \left(\frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta económica "i"}} \right) \times 100$$

Nota: Para determinar la Oferta Económica del Oferente, se efectuará ponderación de la Suma Valor Total Monitoreo Mensual (Ítem 1 Anexo 3), Suma Costo Servicio Técnico Mantenimiento Correctiva (Ítem 2 Anexo 3), según se señala:

$$\text{Oferta económica} = \sum \text{Item 1} + \sum \text{Item 2}$$

Dónde:

Puntaje oferta económica j: Puntaje asociado a la oferta económica "i"

Oferta mínima: Precio de la oferta más económica

Oferta económica j: Precio de la oferta económica "i"

3.4 Adjudicación

El Servicio adjudicará la licitación a la oferta mejor evaluada (entre las presentadas por las empresas que hubieren calificado técnicamente), como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación técnicos y económicos antes enunciados. Se considerará las siguientes ponderaciones de dichos puntajes:

Evaluación	Ponderación
Puntaje Técnico	40%
Puntaje Económico	60%

Criterio de Desempate: En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará la oferta con un mayor puntaje técnico ponderado; si en este caso, hay igualdad en el puntaje técnico ponderado, se optará por la oferta que presente mayor puntaje en el criterio técnico a) Años de experiencia, si en este caso, continúa la igualdad, se optará por la oferta que presente mayor puntaje en el criterio técnico b) Tiempos de Respuesta.

En caso de persistir el empate, el Servicio adjudicará la licitación a la oferta que primero se haya publicado en el Portal Mercado Público.

4. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

4.1. Documentación Integrante del Contrato

El contrato considerará como partes integrantes del mismo los documentos señalados en el punto 4.2 de las bases administrativas de los términos generales.

4.2 Precio y Forma de Pago

El precio del contrato será variable y dependerá del precio de los servicios de monitoreo, los que serán expresados en UF y el pago se realizará en pesos, según el valor de la Unidad de Fomento al día de Emisión de la Factura, una vez prestados los servicios, IVA incluido.

El precio del contrato se desglosa de la siguiente forma:

- ✓ Servicio de Monitoreo mensual: Serán pagados mensualmente los servicios de monitoreo, por períodos vencidos, luego de la recepción conforme validado mediante visto bueno (V°B°) del **Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional de Talca** en la factura correspondiente de los servicios realizados.
- ✓ Servicios de mantención correctiva y/o servicios adicionales: Serán pagados única y exclusivamente por evento, previa recepción conforme por el **Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional de Talca**, por los servicios realizados por concepto de nuevas dependencias a incorporar en el monitoreo, traslado de instalaciones existentes a nuevas dependencias y por el recambio de piezas, partes y componentes de equipos defectuosos o dañados, habilitación y el restablecimiento de funcionamiento del sistema, a través de valorización de equipos según **Ítem 2 de Anexo N°3**.

Para los efectos de la facturación y pago, la o las facturas deberán ser entregadas, **“EXCLUSIVAMENTE”**, en el Departamentos Administración de la VII Direcciones Regional de Talca en 1 Oriente N° 1150 Talca, Segundo Piso, en horario de 9:00 a 13:00 horas, preferentemente dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente a la recepción conforme de los servicios contratados.

La factura debe ser emitida de forma electrónica e indicar claramente lo siguiente:

1. El número de Orden de Compra (N° asignado por el portal de mercado público), y el N° del Contrato, en la sección en la sección “E.- INFORMACIÓN DE REFERENCIA”, específicamente en el campo “Folio de Referencia” del XML de facturación electrónica.
2. El hito al cual corresponde el pago y una breve glosa descriptiva del pago correspondiente, en la sección “A.- ENCABEZADO.”, específicamente en el campo “Glosa descripción Pago” del XML de facturación electrónica.

La ausencia de la información anteriormente detallada, serán causal de rechazo al documento tributario.

Recepcionado el Documento Tributario en los servidores del Servicio de Impuestos Internos, el Depto. de Administración verificará aspectos formales, tales como, nombre o razón social, Rut, dirección, comuna, ciudad y fecha. De existir error en ellos, se procederá a rechazar el documento mediante el portal del SII.

En este sentido, el Servicio podrá objetar o reclamar respecto al contenido de la factura, mediante los procedimientos señalados en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, dentro de los 8 días corridos siguientes de la recepción del Documento Tributario en los servidores del Servicio de Impuestos Internos, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente aceptada. (Es responsabilidad del proveedor seleccionado validar el estado de aceptación o reclamo de sus documentos).

Si se cumplen los requisitos de pago, y la factura se encuentra conforme, el Administrador del Contrato del SII enviará al encargado de Finanzas el documento tributario visado, junto con el respaldo que acredite la recepción conforme de la Orden de Compra (OC) en el portal Mercado Público para esa facturación y de todos los documentos contractuales exigidos.

Para proceder al pago, el Departamento de Administración de la Dirección Regional Talca verificará:

La recepción conforme de los servicios en el portal de mercado público.

La factura esté expresada en pesos chilenos.

La factura cuente con el visto bueno del Jefe de Departamento de Administración de la Dirección Regional Talca.

El pago se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de recepción del Documento Tributario en los servidores del Servicio de Impuestos Internos, a través de transferencia bancaria, en la cuenta corriente o cuenta vista informada por éste, al momento de la suscripción del contrato. En caso de que, durante la ejecución del contrato el medio de transferencia electrónica cambie, es obligación de la Empresa indicar una nueva cuenta bancaria enviando un correo electrónico a karin.rojas@sii.cl.

Sin perjuicio de la información incluida relativa al medio de pago, en caso de que la Factura sea válidamente cedida conforme a las reglas generales, el Servicio pagará al cesionario de la factura, conforme le sea notificada dicha cesión.

4.3 Multas

4.3.1 Multas por Tiempo de respuesta por demora en la reparación de fallas de los equipos

En caso que el adjudicatario no cumpla con los tiempos de respuesta comprometidos para la reparación y reemplazo de equipos con desperfectos, el SII aplicará multa correspondiente a dos (2) UF, por cada 24 horas de retraso en la reparación de equipos o accesorios, en el caso de una falla clasificada como GRAVE y aplicará una multa de una (1) UF por cada 24 horas de retraso en la reparación de equipos o accesorios, en el caso de una falla clasificada como MENOS GRAVE.

La calificación de GRAVE o MENOS GRAVE y los plazos asociados se definen en el punto 4.3 de las Especificaciones Técnicas.

En caso que la falla corresponda a la clasificación de NORMAL, el SII aplicará una multa de media (0,5) UF por cada 24 horas de retraso en la reparación de equipos o accesorios.

El tiempo de respuesta será medido a partir de la notificación de la falla por parte del SII, ya sea esta mediante correo electrónico o notificación que efectuó la misma empresa mediante cualquier medio o reporte que el propio sistema proporcione y se cuente con la autorización para ejecución de las reparaciones correspondientes.

4.3.2 Multas por falla en el servicio de monitoreo o suspensión del servicio

Cuando el servicio de monitoreo se encuentre inactivo o suspendido, se aplicará una multa de una (1) UF por cada evento, para lo cual se contempla un plazo máximo de 2 horas para que sea restituido; de no ser así, se reiterará la aplicación de la multa de una (1) UF en las mismas condiciones a las señaladas en este punto. La medición se efectuará a través del reporte diario de monitoreo diario que la empresa debe entregar indicado en Punto N°4.1 letra b) de las especificaciones técnicas.

4.3.3 Multas por tiempo de respuesta en llamados de emergencia (activación alarma)

En caso de que el adjudicatario no cumpla con los tiempos de respuesta comprometidos frente a una llamada de emergencia, respecto del Intervalo Ofertado como Tiempo de Respuestas, el SII aplicará multa correspondiente a 0,1 UF por cada minuto de atraso registrado superior a este Intervalo.

El tiempo de respuesta se medirá en función de la hora que se registró en el sistema de monitoreo la detección de una activación por posible ingreso no autorizado o alarma de fuego, en una central de alarmas de cualquier dependencia y que activan las acciones contenidas en el Plan de Monitoreo.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, el hecho de no responder dentro de los tiempos de respuesta ofertados ante un evento de activación, y que dicha falta derive en la ocurrencia de un siniestro (robo o incendio) con pérdidas en el patrimonio institucional.

4.4 Vigencia del Contrato

El contrato suscrito entre las partes, tendrá una duración de 36 meses a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

4.5 Acceso a Información y a Dependencias

El SII facilitará al adjudicatario la información y acceso a las dependencias que sean necesarias para el adecuado desarrollo del o los proyectos. De acuerdo a gestión conjunta con el Coordinador Regional

4.6 Coordinación

El Servicio designará un coordinador, el que será comunicado por escrito a la adjudicataria. Este actuará como contraparte técnica y como encargado de la ejecución del contrato conjuntamente con el coordinador de la adjudicataria. Estos coordinadores no podrán modificar el contrato, y en conjunto, les corresponderá ejercer las siguientes funciones principales:

- a) Facilitar el trabajo de la adjudicataria al interior del Servicio.
- b) Coordinar todas las tareas y actividades necesarias para cumplir con los plazos establecidos.
- c) Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- d) Establecer y verificar los calendarios periódicos de trabajo que permitan controlar el avance de tareas en cada fase del desarrollo hasta su expiración normal o término.
- e) Supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el SII en las presentes Bases de Licitación, para la oportuna entrega de los productos contratados.
- f) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato respectivo.

El coordinador del adjudicatario y el coordinador del SII, actuarán como representantes, sólo para los efectos de la administración del desarrollo y ejecución del proyecto, sin perjuicio de la participación de los representantes legales cuando ella se requiera.

El adjudicatario, una vez firmado el contrato, deberá indicar el nombre y número de teléfono de contacto de la persona que será contraparte y coordinador de la empresa adjudicada. Cualquier cambio de la persona asignada a esta función deberá ser aceptada, expresamente, por el SII. Lo anterior sin perjuicio de la participación de los representantes legales, cuando ello se requiera.

4.7 Servicios Adicionales

En el caso que el SII requiera aumentos en los servicios de monitoreo y mantención correctiva y cámaras, para nuevas dependencias que se incorporen en el futuro, los precios respectivos para las mantenciones correctivas se determinarán de acuerdo a lo indicado en Anexo N° 3.

El precio de los servicios de monitoreo se homologarán al valor cobrada en la VII Dirección Regional Talca Sede Regional Talca, de acuerdo a los metros cuadrados que signifique el aumento.

El precio total del conjunto de los aumentos no podrá superar el 30% del valor total del contrato original y se requerirá una garantía de fiel cumplimiento, por el valor total que signifique el aumento, cuyo plazo de vigencia será el período que resta la vigencia del contrato original, más 60 días corridos, la glosa deberá indicar “asegurar el fiel cumplimiento del aumento del contrato N° interno”, deberá ser extendida a favor del Servicio de Impuestos Internos y que será devuelta una vez vencido el plazo de vigencia del documento si corresponde.

El SII podrá disminuir los servicios de monitoreo hasta en un 30% del valor total del contrato.

Las modificaciones derivadas del traslado y agregaciones de dependencias no podrán superar el 30% del valor del contrato y se efectuará por las diferencias reales que se produzcan respecto del costo de la instalación original respecto de la nueva habilitación.

Tanto los aumentos, como las disminuciones serán formalizados mediante un anexo de contrato, el que regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

4.8 Garantías

El oferente deberá otorgar garantía sobre todos los equipos y componentes del sistema que provea, por el todo el período de vigencia del contrato, obligándose a entregar en caso de fallas, en calidad de reemplazo, un equipo o accesorios de similares características al que se ha enviado a reparar, por todo el periodo que demore la reparación, sin costo para el Servicio.

La garantía de los equipos y/o accesorios provistos por el adjudicatario, se extenderá por 6 meses, contados desde la fecha de término del contrato.

II. BASES ADMINISTRATIVAS – PARTE II

1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

1.1 De las bases de la licitación

Las presentes bases de licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre el “Servicio de Impuestos Internos”, y los proveedores a que se refiere la presente licitación, en adelante “proponentes”, “oferentes”, “consultores”, “contratistas”, “participantes” o “empresa”, durante el proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.

Para que una oferta o postulación se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de las presentes bases administrativas y de las bases técnicas, en lo sucesivo “bases”.

La presentación de una propuesta implica, para la persona natural o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases.

Los plazos que se establecen en las bases son de días hábiles a menos que expresamente se señale lo contrario. Se entenderán inhábiles, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 19.880, los días sábado, domingo y festivo. Cuando los plazos fijados para el cumplimiento del contrato, se expresen en días corridos y finalicen en días sábados, domingos o festivos, se entenderán prorrogados para el primer día hábil siguiente. En cualquier caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

1.2 Normas generales

Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos:

- a. Las bases administrativas y su Ficha Ejecutiva
- b. Las bases técnicas
- c. Los anexos de las bases de licitación
- d. Las consultas, respuestas y las aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas
- e. Las modificaciones de las bases, si las hubiere
- f. La oferta técnica
- g. La oferta económica
- h. La resolución de adjudicación
- i. El contrato respectivo

Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato toda obligación y/o derecho, que conste en cualquiera de los documentos señalados.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato pertinente.

NOTA: Los precedentes documentos son de carácter **PÚBLICO** en atención a la naturaleza de esta Licitación.

1.3 Cumplimiento de plazos

Los plazos que se establecen en estas bases, para las distintas etapas del proceso de la licitación son fatales, y el no cumplimiento de los mismos por algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

2. CONDICIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 Condiciones

Los Participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

- a) De la coordinación para la ejecución del contrato:

Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la ejecución del contrato, el oferente deberá nominar a un ejecutivo responsable de la licitación e indicar teléfono, fax y/o e-mail de contacto directo.

b) Tribunales competentes:

Para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, la persona natural o jurídica que participe en la licitación aceptará expresamente la competencia de los Tribunales de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

c) Financiamiento de la preparación de la oferta:

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente, serán de su cargo, no originando derecho a reembolso ni indemnización alguna en caso de rechazarse o no adjudicarse la oferta.

2.2 Prohibiciones que afectan a los oferentes durante su participación en la Licitación

Ejecutar cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor del Servicio en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversación de los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.

El Servicio declarará inadmisibles la oferta, dejará sin efecto la adjudicación o pondrá término anticipado al contrato, según corresponda, en caso que se acredite alguna de las prácticas señaladas anteriormente. Sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer el Servicio.

3. PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Obtención de bases de licitación

El llamado a Licitación será publicado en el Sitio Web de Mercado Público, www.mercadopublico.cl y las bases de licitación sólo se obtendrán a través de dicho Sitio Web, de acuerdo a lo especificado en la Ficha Ejecutiva de la licitación. La publicación se hará después de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes bases.

3.2 Inhabilidades para contratar

El Servicio de Impuestos Internos **no suscribirá contratos administrativos** con:

- a. Funcionarios directivos del Servicio, o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- b. Sociedades de personas de las que aquéllos o éstas, formen parte.
- c. Sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas.
- d. Sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. Gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- f. Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- g. Quienes hayan sido condenados por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- h. Las personas jurídicas que se encuentren afectas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en conformidad a la Ley N° 20.393,

que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

i. Las demás que determine la Ley.

Los subcontratos no podrán ejecutarse por personas afectas a las inhabilidades anteriores ni a las establecidas en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Junto con lo anterior, el subcontratista deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.

3.3 Recepción de las propuestas

3.3.1 Recepción electrónica:

Las ofertas técnicas y económicas se deberán entregar electrónicamente a través del portal de Mercado Público, el día y hora señalados en el Ítem de etapas y Plazos de la Ficha respectiva del portal y en la Ficha Ejecutiva de las bases de licitación.

El soporte papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En el caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras mediante el correspondiente certificado, el proveedor afectado deberá:

- Solicitar el certificado de indisponibilidad a la Dirección de Compras dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.
- En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Las propuestas que se presenten en formato papel se entregarán en 1 Oriente N° 1150, segundo piso, Departamento de Administración, comuna de Talca, en tres sobres cerrados caratulados respectivamente de la siguiente forma:

- 1.- Sobre N° 1: "Oferta Técnica Licitación ID (Señalar la ID asignada en el portal mercadopublico), nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico del proponente".
- 2.- Sobre N° 2 "Oferta Económica Licitación ID (Señalar la ID asignada en el portal mercadopublico), nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico del proponente".
- 3.- Sobre N° 3 "Código de Reclamo", nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico del proponente".

El sobre N° 1 contendrá todos aquellos antecedentes que se deben presentar como documento adjunto en el campo dispuesto por el portal Mercado Público para presentar la Oferta Técnica. El sobre N° 2 contendrá los documentos que se deben adjuntar en el campo destinado a presentar la Oferta Económica en el portal Mercado Público. El sobre N° 3 contendrá el código de reclamo efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

El Servicio informará por medio del Portal Mercado Público la presentación de una oferta en formato papel.

Los sobres N°s 1 y 3 se abrirán a las 09:00 horas del día hábil siguiente contado desde la fecha recepción de los sobres. El sobre N° 2 se abrirá al segundo día hábil desde la apertura de los sobres N° 1 y 3.

Corresponderá a la Secretaria del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca del Servicio de Impuestos Internos o quien esté designado como su subrogante o suplente custodiar las ofertas presentadas en formato papel.

3.3.2 Recepción de sobre:

La garantía de seriedad de la oferta, se deberá entregar en un sobre denominado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN" indicando el N° de licitación al que se refiere (véase la Ficha Ejecutiva), en el lugar, día y hora, de acuerdo a lo especificado en la Ficha Ejecutiva de la Licitación.

En el caso que un oferente entregue un sobre o una garantía que tenga un error u omisión de carácter menor o meramente formal y su rectificación no altere el tratamiento igualitario a todos los oferentes ni vulnere aspectos esenciales de la licitación, el Servicio podrá declarar admisible su oferta administrativa, con la condición de que el error sea enmendado dentro de los cinco días hábiles siguientes desde la comunicación.

La presentación y contenidos tanto de la oferta económica como de la oferta técnica serán de responsabilidad del representante legal del oferente, en el caso de personas jurídicas, y del propio oferente tratándose de personas naturales.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento del documento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviera en curso el proceso de firma del contrato con el adjudicatario, o bien, en caso que se amplíe el plazo de vigencia de la oferta de acuerdo al N° 3.2 de las Bases Administrativas – Parte I, el Servicio podrá solicitar a los oferentes prorrogar la vigencia del documento o reemplazarlo por uno nuevo en las mismas condiciones del documento primitivo, abarcando el periodo faltante para la firma del contrato y/o de la prórroga del plazo de vigencia de la oferta. Tanto la solicitud, como las respuestas, deberán ser hechas por medio del portal mercado público.

IMPORTANTE:

Se deja constancia que el SII es un usuario más del portal Mercado Público, por lo que no se responsabiliza por los defectos operativos de sus aplicaciones.

3.4 Apertura y revisión del sobre que contenga la garantía de seriedad de la oferta.

Después de realizada la apertura de las ofertas, se procederá a la apertura de los sobres de las garantías, levantándose un acta de ello. Esto se realizará posteriores a la apertura de ofertas para incluir las garantías electrónicas que se puedan presentar dentro de las ofertas.

En la apertura de dichos sobres participará como ministro de fe el Jefe del Departamento de Administración de la Dirección Regional Talca del Servicio de Impuestos Internos o quien esté designado como su subrogante o suplente.

En este acto se revisará el documento de garantía de seriedad de la oferta. Si se omitiera dicha garantía, la oferta del proveedor será declarada inadmisibles.

3.5 Apertura electrónica de las ofertas

Salvo la situación excepcional señalada en el 3.3.1 del Punto II Bases Administrativas – Parte II, las ofertas técnicas y económicas se abrirán electrónicamente a través del portal de Mercado Público, el día y hora señalados en el Ítem de etapas y Plazos de la Ficha respectiva del portal y en la Ficha Ejecutiva de las bases de licitación.

En el caso que se presenten dificultades técnicas en la plataforma electrónica que impidan el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio podrá interrumpir la continuidad administrativa del proceso y disponer su continuación el día hábil siguiente en que esté disponible la plataforma.

3.6 Errores u omisiones en las ofertas

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

- a) No cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases.
- b) No presenten antecedentes o certificaciones que se solicitaren para acreditar un criterio de evaluación.
- c) Presenten errores u omisiones cuya solicitud posterior al plazo de presentación de la oferta altera el tratamiento igualitario a todos los oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento

igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases. Asimismo, el SII podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dichas omisiones deberán ser corregidas en un plazo no superior a las 48 horas contadas desde el requerimiento del SII al oferente que haya omitido certificaciones o antecedentes, el que se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

No se consideran errores y por lo tanto, no se pedirá aclaración ni será considerado como un incumplimiento de requisitos formales: a) los errores ortográficos o gramaticales o la contracción o resumen de palabras, si de ello no puede derivarse dudas en cuanto al sentido de la palabra. Esta regla se aplicará aun cuando se trate de expresiones que constituyan una formalidad legal; b) errores u omisiones cometidos en la individualización de personas, clientes, trabajadores o representantes, si de ello no puede derivarse dudas en cuanto a la identidad de la persona de que se trata; c) los errores numéricos o de cifras o porcentajes, que manifiestamente no sean de carácter sustancial y; d) en general, las disconformidades no esenciales que existan entre los distintos documentos de la oferta, siempre que no pudiere derivarse dudas del aspecto al que se refieren.

3.7 Completitud de la oferta

Los oferentes podrán presentar más de una oferta, acompañando un documento de seriedad de la oferta, en las condiciones señaladas en la Ficha Ejecutiva, por cada oferta publicada en el portal Mercado Público.

Es responsabilidad del oferente proveer todos los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente licitación.

Se deja expresa constancia que las ofertas que limiten, condicionen y/o restrinjan los términos y condiciones solicitadas en las bases, se tendrán por inadmisibles.

3.8 Aclaración de las ofertas y consultas a los oferentes

Será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita al Servicio efectuar la evaluación de sus ofertas.

De considerarlo necesario, el Servicio podrá requerir –por escrito y a través del portal Mercado Público - aclaraciones a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros. Estas aclaraciones no podrán modificar la oferta ni referirse a elementos esenciales o que afecten el tratamiento igualitario de los oferentes o el principio de sujeción a las bases de licitación. Las respuestas deberán ser entregadas por medio del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo que el Servicio señale.

Tanto las aclaraciones solicitadas a los oferentes como sus respuestas serán publicadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), y pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

3.9 Adjudicación de la licitación

La adjudicación de la licitación y la notificación al adjudicatario y a los no adjudicados se realizará de la siguiente forma:

a) Adjudicación:

Una vez que se haya adjudicado la licitación, se dejará constancia de la decisión del Servicio mediante acto administrativo de adjudicación, según lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el que será notificado mediante su publicación en el portal Mercado Público. La notificación de la resolución de adjudicación se entiende realizada luego de 24 horas transcurridas desde que el Servicio efectúe su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases de licitación, el Servicio informará en el Sistema de Información de Compras y Contratación

Pública las razones que justifican la ampliación del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo.

Para la celebración del contrato definitivo, en conformidad con la facultad que confiere el inciso 4° del artículo 16 de la Ley de Compras (Ley N°19.886), el adjudicatario deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores.

Las obligaciones entre ambos sólo serán exigibles a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos, o alguna de las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

b) Devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta:

La caución de seriedad de la oferta se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles después de la fecha de publicación del resultado de la licitación en el portal Mercado Público, indicada en la letra a) precedente, en la fecha de publicación de la resolución que declara inadmisibles las ofertas, de la preselección de los oferentes o en la fecha de vencimiento de las cauciones, según lo que ocurra primero. Lo anterior, no será aplicable al adjudicatario y a los dos siguientes oferentes mejor evaluados a quienes se les devolverá dicho documento luego de la firma del contrato respectivo.

Respecto de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución que declara la adjudicación.

En caso que la licitación sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución que declara desierta la licitación.

Dichas garantías estarán disponibles para ser retiradas en el Departamento de Administración de la VII Dirección Regional de Talca del Servicio de Impuestos Internos, 1 oriente N° 1150, segundo piso, comuna de Talca, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la resolución indicada en el párrafo segundo de este numeral.

La garantía será devuelta sin reajustes, ni intereses y sin costo alguno para el Servicio.

3.10 Revisión de los saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones previsionales

Entre la fecha de adjudicación y de la suscripción del contrato materia de la presente licitación, el Servicio revisará en el certificado de antecedentes laborales y previsionales si el adjudicatario registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá presentar los antecedentes que estime necesarios que acrediten el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales. Si existen montos pendientes de pago, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario dará derecho a poner término al contrato respectivo, sin que genere la obligación de indemnizar, pudiendo el Servicio llamar a una nueva licitación.

Si el contratista subcontratare parcialmente algunas labores del contrato, el Servicio revisará, igualmente, el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. El subcontratista estará sujeto a los mismos requisitos señalados en este punto.

3.11 Dejarón sin efecto de la adjudicación

La adjudicación podrá ser dejada sin efecto en los siguientes casos:

- a) Si dentro del plazo establecido en el párrafo primero del N° 4.1 del punto II) Bases Administrativas – Parte II, el adjudicatario no acompaña la documentación requerida para la formalización del contrato.
- b) Si el adjudicatario incurre en alguna de las inhabilidades para contratar con el SII, señaladas en el N° 3.2 del punto II Bases Administrativas – Parte II.
- c) Si el adjudicatario no se inscribe en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores, en el plazo establecido en el párrafo segundo del N° 4.1 del punto II) Bases Administrativas – Parte II.
- d) Si el adjudicatario no firma el contrato que ejecuta la presente licitación en el plazo establecido en el párrafo tercero del N° 4.1 del punto II) Bases Administrativas – Parte II.
- e) Si se comprueba que cualquiera de los antecedentes presentados por el adjudicatario no son fidedignos.
- f) Si el adjudicatario se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.

En todos estos casos el SII hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El SII declarará desierta la licitación en caso que la siguiente oferta no resulte conveniente a sus intereses, en caso contrario podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido. Lo anterior se podrá efectuar hasta el tercer oferente mejor calificado.

4. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

4.1 Preparación del contrato

El adjudicatario deberá proporcionar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, los antecedentes pertinentes para redactar el contrato y el **documento de garantía de Cumplimiento** de éste.

El adjudicatario debe estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación respectiva. El SII no suscribirá contrato con un oferente no inscrito en el registro mencionado.

El plazo para suscribir el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

4.2 Documentación requerida para la formalización del contrato

Para la firma y tramitación del contrato, el adjudicatario, si es persona jurídica, deberá proporcionar copia legalizada u original de:

- a) RUT.
- b) Declaración jurada de **inhabilidades para contratar**, según el texto del Anexo N°1-B de las bases de licitación.
- c) Escritura de constitución legal.
- d) Extracto de escritura de constitución publicado en el Diario Oficial.
- e) Extracto de escritura de constitución inscrito en el Registro de Comercio respectivo.
- f) Escritura de la última modificación de la sociedad, si la hubiere, con su respectivo extracto publicado e inscrito.
- g) Certificado de vigencia de la sociedad, extendido con no más de 30 días corridos de anticipación a la fecha de la firma del contrato.
- h) Escritura en que conste la personería del representante legal del oferente con vigencia.
- i) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- j) Certificado de antecedentes laborales y previsionales.

NOTA: Si el adjudicatario está inscrito en **Chileproveedores** sólo deberá proporcionar lo solicitado en letras **b), g), i) y j)**.

En el caso de las personas jurídicas acogidas al régimen simplificado de la Ley 20.659 se deberá acompañar: Certificado de migración (si corresponde); Certificado de vigencia; Certificado de estatuto actualizado; y Certificado de anotaciones.

Tratándose de personas naturales, deberán proporcionar los siguientes antecedentes, en copia legalizada u original:

- a) Cédula de identidad
- b) Declaración jurada de **inhabilidades para contratar**, según el texto del Anexo N° 1-A de las bases de licitación.
- c) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente.

En caso de adjudicatarios extranjeros:

- a) Deberán acreditar su existencia legal y vigencia, mediante documentos que demuestren dichas circunstancias, los que deben ser legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Deberán acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de ese mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documentos en el que conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad del representante legal; o escritura pública de constitución de la agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.
- c) Designar domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile.
- d) Si se trata de una sociedad anónima extranjera, acreditar su existencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 18.046.
- e) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, emitida por una Institución Bancaria o Financiera nacional.
- f) Certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente, u otro documento equivalente.

En el caso de Corporaciones, fundaciones y otras entidades sin fines de lucro:

- a) Deberán acreditar su existencia legal mediante original o copia legalizada de Decreto Supremo de concesión de personalidad jurídica emitido por el Ministerio de Justicia, o mediante certificado emitido por Registro Civil en que conste su inscripción según corresponda.
- b) En los casos que corresponda, deberán acompañar certificado de vigencia emitido por Registro Civil, emitido con una antigüedad no superior a 30 días corridos contados desde su presentación ante el SII.
- c) Copia de Escritura Pública en que conste la representación del representante legal.
- d) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- e) Certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente.

Todos los documentos señalados anteriormente se deben entregar en el Departamento de Administración, 1 oriente N° 1150, segundo piso, en la ciudad de Talca.

4.3 Documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato

Se procederá a la firma del contrato previa entrega, según lo señalado en el 4.1 anterior, por parte del adjudicatario, de un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, según las condiciones estipuladas en la Ficha Ejecutiva de la licitación, otorgado física o electrónicamente, el que deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de

irrevocable y que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. Dicho documento, en el caso de la prestación de servicios, asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, acorde al art. 22 N°6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El documento será devuelto al contratista a partir de la fecha de vencimiento del mismo, a su sola solicitud, si correspondiese.

El contratista deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento por el período señalado en la Ficha Ejecutiva, siendo de su cargo los gastos que le irroque tal obligación.

La garantía de fiel cumplimiento tiene por objeto caucionar el cumplimiento en tiempo y forma, por el contratista, de las obligaciones que impone el contrato.

El Servicio podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en cualquier momento, una vez producida alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando por causa imputable al proveedor se ponga término anticipado al contrato.
- b) En caso que el proveedor presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.
- c) Cuando no existieren saldos pendientes de pago al contratista que fueren suficientes para pagar íntegramente las multas impuestas y, a falta de dichos saldos, el contratista no accediere a pagar la multa en efectivo.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato.

Con excepción de lo indicado en la letra a) precedente, en caso de hacerse efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento, el contratista estará obligado a reponer dicha garantía manteniendo su monto y vigencia original en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de cobro del documento.

El contratista podrá sustituir el instrumento que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del o los contratos celebrados en conformidad con las disposiciones de la ley N° 19.886 y su reglamento, una vez iniciada la ejecución de los mismos, en la medida que la nueva caución cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 del decreto N°250, citado. Para ello, deberá comunicar por algún medio escrito a la VII Dirección Regional Talca, su intención de sustituir el documento originalmente entregado.

4.4 Procedimiento de aplicación de multas.

El proceso de aplicación de multas se ceñirá al procedimiento que se contiene en este numeral, se efectuará por vía administrativa y podrá iniciarse en cualquier tiempo mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción de la acción para ello.

Si los hechos que dan lugar a la aplicación de multas se producen por hechos de caso fortuito o fuerza mayor, u otras causas que fueren atribuibles al Servicio, no procederá la aplicación de multas al contratista.

Las notificaciones que se señalan en este numeral se efectuarán mediante carta certificada, y se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su ingreso para despacho en oficina de correos.

Los antecedentes que pudieran justificar la aplicación de una sanción, serán remitidos en un informe, por el usuario interno requirente, al Jefe del Departamento de Administración de la Dirección Regional Talca. Dicho informe contendrá el detalle de los incumplimientos que dan origen al procedimiento precisando la normativa de las bases de licitación y contrato que se transgrede. El informe y los antecedentes serán notificados mediante carta certificada al domicilio indicado en el contrato. El contratista dispondrá de un plazo fatal de 5 días hábiles completos, contados desde la notificación, para presentar sus descargos, ante el Jefe del Departamento de Administración de la Dirección Regional Talca domiciliado en calle 1 oriente número 1150, 2° piso, Departamento de Administración, en la ciudad de Talca, quien remitirá copia de los descargos realizados al usuario interno requirente.

Transcurrido este plazo, y en caso de existir descargos por parte del contratista, estos serán sometidos ante el órgano que elaboró el informe de incumplimiento respectivo a efecto que los pondere e informe si ellos motivan variar las conclusiones del informe anterior.

Posteriormente, con los antecedentes que el Servicio disponga y los que el contratista haya aportado, el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Talca resolverá sobre los hechos, determinando en su caso la procedencia de la sanción y su cuantía.

La resolución fundada que se emita al efecto será notificada al contratista.

La resolución será impugnada mediante los recursos establecidos en la Ley 19.880.

En general, las multas antes mencionadas se aplicarán sin perjuicio de las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio que deba efectuar el SII, por cuenta, costo y riesgo del contratista, previa notificación al mismo. Para estos efectos, a modo ejemplar, se entenderán como medidas correctivas, el tener que recurrir para la ejecución de las obligaciones contractuales del contratista a la contratación de terceros.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Servicio podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

Las multas podrán hacerse efectivas en cualquier pago pendiente que el Servicio deba efectuar al contratista con motivo del contrato respectivo o, en su defecto, en la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de la facultad del contratista de pagar la multa impuesta en efectivo, con cualquier otro medio legal de pago, o vale vista a nombre del Servicio de Impuestos Internos.

En el caso que la multa sea determinada en Unidades Variables (V. Gr.: UF, dólar americano u otra), se calculará su equivalencia en pesos chilenos al valor de la unidad al día del pago de la respectiva multa.

4.5. Reglas especiales

4.5.1. Unión Temporal de Proveedores

El servicio podrá ser provisto por una Unión Temporal de Proveedores, conformada por personas naturales y/o jurídicas. Para tal efecto, los integrantes deberán autorizar a una representante común para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones de la Unión Temporal de Proveedores frente a las autoridades tributarias y los respectivos contribuyentes, en virtud de la implementación y ejecución del sistema a que se refieren las presentes Bases de Licitación, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir los pagos correspondientes. No obstante, todos los socios serán responsables solidariamente en el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la implementación y ejecución del sistema.

Las causales de inhabilidad contempladas en las presentes Bases, y en la legislación vigente, para la presentación de las ofertas, formulación de las propuestas o para la suscripción del contrato, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, individualmente considerados. De detectarse por el Servicio, la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal concurrencia a través del Portal Mercado Público. En dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si se desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contadas desde la publicación de la aclaración en el portal.

Para la presentación de las ofertas la Unión Temporal de Proveedores deberá cumplir con las siguientes reglas especiales:

- 1.- Presentar un documento, en el que todos y cada uno de los oferentes integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, deberán designar de entre sus miembros, un representante común, con facultades suficientes para actuar en el proceso licitatorio en representación de todos ellos.
- 2.- Cada uno de los participantes de la Unión deberá presentar el anexo 1 A o 1 B, según corresponda a personas naturales o jurídicas y el anexo N° 2.
- 3.- Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. En el caso que uno de los miembros de la Unión sea inhábil, y ésta decidiera excluirlo del presente proceso, y

continuar con su propuesta, se excluirán asimismo los antecedentes que el participante inhábil hubiese presentado para la evaluación.

En caso de serle adjudicada la presente licitación a una Unión Temporal de Proveedores, se deberá cumplir con las siguientes reglas especiales:

- 1.- La formalización de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse mediante escritura pública, la que deberá acompañarse para la firma del contrato.
2. La Unión Temporal de Proveedores comprometerá de manera solidaria a sus integrantes, como consecuencia de lo cual, el Servicio podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.
- 3.- Cada uno de los oferentes integrantes de la Unión deberá presentar los antecedentes solicitados en el N° 4.2 del punto II) Bases Administrativas -Parte II.
- 4.- Todos los miembros de la Unión Temporal de Proveedores deberán encontrarse inscritos en el Portal ChileProveedores, en el plazo indicado en el N° 4.1 del punto II) Bases Administrativas -Parte II.
- 5.- La Vigencia de la Unión Temporal deberá ser, a lo menos, equivalente a la vigencia del contrato derivado de la presente licitación.

4.6 Gastos e impuestos

Los gastos e impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el contratista, serán de cargo exclusivo de éste.

4.7 Cesibilidad del contrato

El contratista no podrá, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, parcial o totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con el Servicio o los derechos y obligaciones emanados de él, sin perjuicio de lo señalado en el punto relativo a subcontratación. La infracción a esta estipulación se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista y será causal suficiente para que el Servicio, ponga término anticipado al contrato y sin derecho a indemnización de ninguna especie para el contratista.

No obstante, el contratista queda facultado para efectuar operaciones de cesiones de crédito y/o factoring en el marco de los artículos 1901 y siguientes del Código Civil.

La cesión de la o las facturas a terceros no liberará al contratista de ninguna de las obligaciones que se establezcan en el contrato suscrito con el Servicio.

Toda operación de factoring y/o cesión de crédito debe ser informada al Servicio en calle 1 oriente N° 1150 Talca, Segundo Piso Departamento de Administración del SII, en la forma señalada en el artículo 7° de la Ley N° 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura". En caso de no cumplimiento de esta indicación, el Servicio, pagará lo que corresponda al contratista titular del contrato.

4.8 Causales de modificación y término anticipado del contrato

4.8.1 Causales de término del contrato

Son causales de término del contrato las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- e) Si el contratista a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Incumplimiento grave asociado a la infracción del deber de confidencialidad.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta causal, el Servicio podrá solicitar se le exhiba, entre otros, contratos de trabajo, copias firmadas de las respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal empleado en la ejecución del contrato, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y seguro de cesantía del personal, empleado en la ejecución del contrato, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado extendido por la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecuta el contrato en que conste que no tiene reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

El Servicio terminará el contrato si acaece cualquiera de las causales establecidas en la letra b) hasta la f) de este número.

Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, las siguientes acciones:

- i. Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el contratista en la oferta.
- ii. En caso que el contratista transgreda la prohibición de ceder, transferir o traspasar en forma alguna, parcial o totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con el Servicio o los derechos y obligaciones emanados de él.
- iii. Cuando se hiciere efectivo el documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y el contratista no repusiere la garantía dentro de plazo.
- iv. El incumplimiento de las limitaciones establecidas para la subcontratación.
- v. La ejecución por parte del contratista de las conductas señaladas en el N° 2.2 del punto II) Bases Administrativas – Punto II.
- vi. Cuando la aplicación de multas señaladas en el apartado Multas, de las Bases Administrativas - Parte I, alcance el 20% del valor del contrato.

4.8.2 Causales de modificación del contrato

Son causales de modificación del contrato las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con el fin de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

En el caso de requerirse una modificación del contrato, se formalizará un anexo al contrato original, el que será aprobado mediante resolución. La modificación del contrato registrará a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba. Los conjuntos de modificaciones efectuadas no podrán superar el 30% del valor del contrato.

El contratista deberá constituir un nuevo documento de garantía de fiel cumplimiento a favor del Servicio, de iguales características al señalado en la ficha ejecutiva, por todo el plazo de vigencia de la modificación más 60 días corridos, la glosa de dicho documento señalará: “Garantizar el Fiel Cumplimiento de la Modificación N° __ del Contrato N° (número interno a asignar)”. Dicha garantía será devuelta al contratante al término de la vigencia de la garantía, si correspondiere.

4.9 Procedimiento y normas aplicables al término contractual anticipado

El procedimiento y las normas aplicables al término contractual anticipado y/o a la ejecución del documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, corresponde al descrito en el presente numeral.

Las notificaciones que se señalan en este numeral se efectuarán mediante carta certificada, y se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su ingreso para despacho en oficina de correos.

Los antecedentes que pudieran justificar la aplicación de una (o ambas) de estas medidas, serán remitidos en un informe, por el usuario interno requirente, al Jefe del Departamento de Administración de la Dirección Regional Talca. Dicho informe contendrá el detalle de los incumplimientos que dan origen al procedimiento precisando la normativa de las bases de licitación y contrato que se transgrede. El informe y los antecedentes serán notificados mediante carta certificada al domicilio indicado en el contrato. El contratista dispondrá de un plazo fatal de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para presentar sus descargos, ante el Jefe del Departamento de Administración de la Dirección Regional Talca domiciliado en calle 1 oriente número 1150, 2° piso, Departamento de Administración, en la ciudad de Talca. Transcurrido este plazo, y con los antecedentes que el Servicio disponga y los que el contratista haya aportado, la autoridad competente resolverá sobre los hechos, determinando en su caso la procedencia de éstas.

La resolución fundada que se emita al efecto será notificada al contratista.

La resolución será impugnada mediante los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley 19.880, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de aquella.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato o la ejecución del documento que garantice el fiel cumplimiento del contrato, deberá ser fundada y publicarse en el sistema de información de Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. Además, deberá notificarse al contratista mediante carta certificada, enviada al domicilio registrado en el contrato, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato.

Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en el número 4.8.1 anterior, salvo las estipuladas en las letras a) y d) del mismo acápite, se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin derecho a indemnización o devolución de los saldos respectivos. Adicionalmente, el contratista deberá responder de las multas que corresponda por el atraso que se produzca o cualquier otro perjuicio que resultare para el Servicio con motivo de esta terminación.

Todo, sin perjuicio de las acciones que el Servicio pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato, no dará lugar al pago de indemnizaciones en favor del contratista.

4.10 Confidencialidad

El contratista y su personal deberán guardar estricta reserva de los antecedentes que conozcan con motivo del desarrollo del proyecto y de los resultados e informes que se obtengan. La infracción a este deber, generará las correspondientes responsabilidades de acuerdo a las normas legales vigentes.

A tal efecto, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información del Servicio a que acceda él o su personal para la ejecución del contrato a que se refiere el presente proceso de licitación.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objetivo de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la contratación por un período de 36 meses, de un servicio de monitoreo del sistema de alarmas contra robo e incendio para las oficinas del Servicio de Impuestos Internos de la VII Dirección Regional de Talca, correspondientes a la Sede Regional Talca y Unidades de Curicó, Linares, Cauquenes, Parral y Constitución.

Este servicio debe considerar las siguientes características:

a) Modelo de Operación del Plan de Monitoreo.

Los oferentes deberán presentar una Propuesta Técnica que cumpla con las normas de la ACHEA (Asociación Chilena de Empresas de Alarmas) y donde se explique claramente el Modelo de Operación del Plan de Monitoreo propuesto, incluyendo todos los antecedentes solicitados en estas Bases de Licitación.

b) Sistema de comunicación de monitoreo GPRS

El sistema de comunicación para el monitoreo será un sistema GPRS inalámbrico o equivalente, y se requiere que la oferta incluya estos equipos durante todo el periodo de vigencia del contrato. Considerando que la habilitación del sistema GPRS podrá tomar de un tiempo de implementación, el oferente debe considerar un sistema de comunicación alternativo que cumpla con el objeto de la licitación,

c) Servicio de mantención de componentes técnicos (sensores, magnéticos, cámaras, etc.)

Se requiere que el oferente provea de un servicio de mantención general en el ámbito correctivo (reposición o reparación cuando un componente técnico falla). En este sentido se solicitará al oferente:

- Lista de precios de reparación y/o mantención de todos los componentes del sistema de monitoreo del sistema de alarmas contra robo e incendio.

d) Asesoría para nuevos proyectos y/o implementación de nuevas dependencias.

Este servicio incluye la asesoría técnica que solicite el SII para nuevos proyectos, en caso de que se requiera la implementación de nuevas dependencias. La oferta debe incluir el servicio de instalación de nuevos equipos del sistema de alarma, en la medida en que se requiera.

e) Monitoreo de cámaras CCTV de seguridad para vigilancia.

Se necesita el monitoreo de cámaras CCTV de seguridad para vigilancia que formen parte del sistema general de monitoreo; que se activen contra eventos y que permitan la grabación de los eventos, la visualización en tiempo real, el registro y envío de imágenes, según protocolos de servicio. Adicionalmente, la oferta debe incluir las distintas plataformas de comunicación para acceder a las imágenes y los servicios de internet que permitan su operación.

1.2 INSTALACIONES

El detalle de las instalaciones se incluye en cuadro adjunto:

VII Dirección Regional Talca

DIRECCIÓN REGIONAL	MTS. ²
Dirección Regional	3802
Sede Regional - 1 Oriente 1150 - Talca	1963

DIRECCIÓN REGIONAL	MTS. ²
Unidad de Curicó - Carmen 560 - Curicó	825
Unidad de Linares - Independencia Esquina Freire - Linares	569
Unidad de Constitución - Montt Esquina Freire - Constitución	134
Unidad de Parral Dieciocho - 720 - Parral	113
Unida de Cauquenes - Claudina Urrutia 525 C - Cauquenes	198

1.3 Modelo de Operación Actual

Actualmente el SII dispone de un sistema de alarma contra robo e incendio, el cual es monitoreado desde una central a distancia. El equipamiento dispuesto y operativo para estos fines, de propiedad del SII, considera los siguientes 4 componentes:

- **Sistema de Alarma contra Robo e Incendio**

Central de Alarma Computarizada con Zonas, con Batería de respaldo con tamper antisabotaje.

Teclado de Control del Comando del Sistema para Activación/Desactivación Sistema.

GPRS o Sistema Inalámbrico (no es de propiedad del SII)

Cámaras CCTV de Vigilancia con tecnología IP, control de Movimiento y Sensor Infrarrojo en interior de oficinas y sectores de accesos o áreas vulnerables-críticas desde el exterior, definidas para cada instalación.

Sirena Exterior e Interior, con Tamper Antisabotaje

Batería de Respaldo, que opere el sistema en caso cortes de energía eléctrica, de un mínimo de 12 horas de autonomía.

Contactos Magnéticos en puertas y ventas exteriores, magnéticas blindados para portones, además de sensores de movimiento infrarrojos al ingreso a oficinas desde pasillos, anti mascotas, necesarios para otorgar el debido resguardo.

Detector de Humo Iónico

Botón de Pánico anti asalto (silencioso).

Sensores Fotoeléctricos.

- **Sistema de Monitoreo**

Monitoreo durante las 24 horas del día y los 365 días del año para cada dependencia del SII señalada.

- **Servicio de Mantenimiento del Sistema**

El sistema de seguridad tanto de alarmas por incendio como sistema antirrobo para estar permanentemente operativos, cuenta con planes de mantención correctiva.

- **Cámaras CCTV de vigilancia con tecnología IP en las siguientes dependencias:**

KIT CAMARAS CCTV	N° de Cámaras
Sede Regional	6
Unidad de Curicó	4
Unidad de Linares	4

Unidad de Parral	2
Unidad de Cauquenes	2
Unidad de Constitución	2
TOTAL CAMARAS CCTV	20

Mediante la presente licitación se busca utilizar los componentes y el modelo descrito en el presente punto con los servicios de monitoreo, mantención, reparación provistos por el proveedor y eventualmente adquisición de componentes nuevos en caso de fallas, habilitación de nuevas dependencias, mejorar la tecnología existente, a fin de mantener el funcionamiento permanente del sistema.

GPRS o Sistema Inalámbrico. Debe ser provisto por el oferente como parte del sistema de monitoreo. Considerando que la habilitación del sistema GPRS tomará un tiempo de implementación, el oferente debe considerar un sistema de comunicación alternativo que cumpla con el objetivo de la licitación.

2. SERVICIOS O PROYECTOS FUTUROS

El SII en la condición de requerir contratar adicionalmente la instalación de Sistemas de Alarmas y Monitoreo para nuevas dependencias no individualizadas en el detalle de las instalaciones ya señaladas, que obedecen a habilitación futura de nuevas oficinas, la empresa deberá efectuar la habilitación del sistema para dichas oficinas, generándose los correspondientes costos adicionales por el monitoreo mensual y por el costo de los equipos correspondientes, que deberán sumarse al contrato original. Los precios de las nuevas instalaciones requeridas en este punto se determinarán de acuerdo al ANEXO N° 3; con todo ello será exigible para la empresa;

- a. Contar con la capacidad técnica de efectuar reparaciones mayores atribuibles a cualquier causa, en horarios que no genere inconvenientes al normal funcionamiento del servicio contratado.
- b. Efectuar propuesta de proyectos que se ajusten a las especificaciones técnicas definidas en el presente documento cuando el SII requiera la implementación de un nuevo sistema en otra Unidad distinta a la definida en la presente licitación.
- c. Todo proyecto que sea ejecutado deberá ser validado previamente por el profesional competente que el Servicio determine, la recepción final deberá ser con la entrega de zonificaciones y planos en formato digital Autocad.
- d. La elaboración del proyecto debe considerar la entrega de los planos formato AutoCAD de lo instalado, adicionalmente se deberá entrega toda la información relacionada con códigos de instalación de la central de alarmas y zonificación completa en archivo Excel.

La elaboración del proyecto podrá significar desarrollar el proyecto completo o ejecutar las especificaciones que el SII defina.

3. REQUISITOS DE OPERACIÓN

Los oferentes deberán cumplir con condiciones mínimas de operación referidas al monitoreo a distancia, mantención correctiva e instalación de nuevos sistemas de vigilancia a distancia, para lo cual deberán disponer de un estándar mínimo de equipamiento requerido para cada instalación del SII que se requiera provisionar y habilitar.

Dado que el objetivo de los servicios a contratar es la protección y prevención contra robo, incendio o asaltos, el proponente deberá cumplir con lo que se indica:

4.1 Monitoreo

- a) Monitoreo durante las veinticuatro horas del día y durante los 365 días del año para cada dependencia del SII señalada. El sistema deberá conectarse a red telefónica.
- b) Se deberá entregar en forma diaria un reporte de funcionamiento general del sistema en el que se indique unidades conectadas y desconectadas, falsas alarmas, activaciones reales y cualquier otra anomalía detectada.
- c) Entregar un reporte Mensual por Unidad monitoreada, que indique horarios de activaciones de alarma, horarios de cierre, horarios de apertura del sistema, falsas alarmas, identificación del usuario y cualquier otra anomalía que sea detectada
- d) Envío de imágenes capturadas a Contacto del SII ante eventos de activación de alarma. La empresa oferente deberá proveer de un sistema de almacenamiento de imágenes que asegure un resguardo mínimo de 1 mes.
- e) Es requisito fundamental que el oferente disponga de un sistema de respaldo por activación de alarmas, sea esta de robo o incendio.
- f) En el caso de la activación, el sistema deberá dar aviso a la ruta de contactos definida por el SII para estos efectos, a Carabineros de Chile y/o a Bomberos según corresponda la naturaleza de la emergencia.
- g) Solo aquellos casos que respondan a un evento real deberán ser comunicados al SII a través de la plataforma telefónica.

4.2 Mantenimiento Correctiva Anexo 3 Ítem 2

Se entenderá por mantenimiento correctiva toda asistencia técnica que solicite el SII directamente a la empresa prestadora de servicios, producto de alguna falla que pudieran producirse en el/los sistemas de alarmas. Este servicio se refiere a la instalación de nuevos sensores, recambio o redistribución de los mismos en las oficinas objeto de esta licitación, como también a otros componentes cualesquiera que forman parte del funcionamiento del sistema.

La mantención correctiva debe estar sujeta a cumplimientos de plazos de respuesta frente a distintos tipos de fallas. La empresa adjudicada deberá entregar procedimientos estandarizados que indique claramente líneas de contactos que permitan la asistencia técnica oportuna frente a una falla del o los sistemas.

Los tiempos de respuesta serán medidas desde el momento en que se genere el requerimiento de asistencia, pudiendo ser este vía telefónica o mediante correo electrónico.

Los Tiempos de Respuesta frente a la falla de algún equipo dependerán de la urgencia asignada al problema, a juicio exclusivo del Jefe(a) del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional de Talca, para lo cual la empresa deberá;

- a. Contar con materiales y equipos suficientes que permitan efectuar reemplazo de piezas defectuosas en un plazo no superior a las veinticuatro horas, durante los **365** días del año las 24 horas del día.
- b. Garantizar que, en caso de desperfecto en la operación del sistema, deberá hacerse presente personal técnico en forma inmediata para la debida reparación y corrección.
- c. Tener la capacidad técnica y administrativa de efectuar reparaciones mayores por fallas o daños al sistema y sus equipos, ocasionados por eventuales ingresos no autorizados e intervención de terceros al sistema y sus componentes, sea el caso de la acción delictual y vandálica que fueran objetos las instalaciones del SII.
- d. Capacidad técnica de efectuar un diagnóstico general del sistema, proponer mejoras,

modificaciones y actualizaciones que pudieran ser necesarias.

- En fallas calificadas como **GRAVE**, el adjudicatario deberá presentarse en el lugar en un plazo máximo de 2 (dos) horas y deberá resolver el problema sin exceder las 24 horas. Se califica como **GRAVE**, cuando falla la Central de Monitoreo o cuando falla más de una zona simultáneamente en el sistema de alarma.
- En fallas calificadas como **MENOS GRAVE**, el adjudicatario deberá presentarse en el lugar en un plazo máximo de 6 (seis) horas y deberá resolver el problema en no más de 24 horas. Se califica como **MENOS GRAVE**, cuando falla algún elemento del sistema de alarma que obliga a desconectar una zona, o bien cuando falla una (1) zona.
- En fallas calificadas como **NORMAL**, el adjudicatario deberá presentarse en el lugar del incidente, en un plazo máximo de 10 (diez) horas y deberá resolver el problema sin exceder las 24 horas.

Clasificación de las fallas:

TIPO DE FALLA	DESCRIPCIÓN
Graves	Falla en la central de alarmas
	Falla más de una zona simultáneamente
	Sistema no realiza monitoreo
	Falla en sensores de humo
	Falla en sensores de Robo
	Sirena no Funciona
	Botonera de Acceso con problemas
	Clave de acceso no responde
Menos Graves	Sensor se queda fijo (no vuelve a su posición)
	Sistema no resetea
	Se activa o desactiva una zona
	Botón de pánico no funciona
	Sistema entrega falsa alarma
Normal	Cualquier otra falla no contemplada en las denominaciones anteriores

4. REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Toda instalación de sistemas de alarmas sean estas de protección contra incendio o robos y de corrientes débiles se deberán ajustar a las especificaciones técnicas definidas en los procedimientos legales vigentes, deberá además cumplir con la normativa NSEG en el punto 7.1 del Reglamento de instalaciones Eléctricas de corrientes débiles conjuntamente con las especificaciones técnicas del NCH Elec 4/2003 Las canalizaciones de montaje sobre puesto, así como los conductores que se usarán, deberán ser calificados para soportar una duración de a lo menos 5 años.

Bajo ningún concepto se podrán efectuar instalaciones que no sean efectuadas mediante canalización, esto es independiente de que sea o no a la vista.

En el caso de que la canalización se efectúe en forma conjunta a las redes existentes esta deberá tener la autorización del Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca, las que podrán efectuar observaciones o definir requisitos específicos según corresponda.

Las canalizaciones para los sistemas de incendio y vigilancia deberán efectuarse en forma separada, para tal caso las condiciones de instalación deberán ajustarse a los procedimientos que se indican:

5.1.- Canalización de Sistema Contra Incendio

Las canalizaciones para sistemas de alarmas contra incendio se construirán en tuberías plásticas de PVC rígido, embutidas, pre-embutidas o sobrepuestas, independiente de los sistemas de canalización de los sistemas digitales, informáticos o eléctricos.

Todos los conductores que se instalen serán continuos entre cajas o entre puntos de conexión. No se aceptarán uniones en los conductores.

El recorrido de las canalizaciones debe ser aprobado por el Jefe del Departamento de Administración.

5.2.- Canalización de Sistemas Contra Robo

Las canalizaciones para los sistemas de alarmas contra robo podrán construirse en tuberías plásticas de PVC rígido, embutidas, pre-embutidas o sobrepuestas. También podrán canalizarse en bandejas plásticas. Las bandejas plásticas serán de una calidad igual o equivalente a Bandeja DLP o similar aprobado.

Para el cableado de los sistemas de alarmas se utilizará cable tipo TAC fabricado por Cocesa o similar y de capacidades según proyecto.

Todos los conductores que se instalen serán continuos entre cajas o entre puntos de conexión. No se aceptarán uniones en los conductores.

El recorrido de las canalizaciones debe ser aprobado Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional de Talca.

5.3.- Especificaciones de Instalación

La definición de la cantidad de unidades detectoras de incendio o robo a instalar será autorizada por el Jefe del Departamento de Administración y su estimación o memoria de cálculo deberá ajustarse en función de:

- ❖ Áreas reales a proteger que efectivamente sean vulnerables.
- ❖ Si existieran espacios de trabajos comunes la estimación de sensores será determinada considerando los rendimientos de los equipos.
- ❖ Para calcular las zonas a cubrir, estas serán determinadas considerando espacios comunes para los sistemas de incendio y sistemas de vigilancia.
- ❖ Para las estimaciones del área a cubrir se considera un rendimiento mínimo de 4,5 metros lineales en los sensores de humo (20,25 mtrs.² de cobertura) y de 7,5 metros lineales para los sensores de movimientos con ángulos óptimos de 30 grados.
- ❖ Condición técnica de espacios. Específicamente, espacios cerrados o aislados como oficinas, salas de máquinas, salas de capacitación, bodegas, u otros. Cuando se de esta condición, el criterio técnico a considerar será proteger la zona solamente cuando efectivamente exista riesgo de incendio (equipos eléctricos, tableros eléctricos, equipos computacionales, cocina, se almacenen productos inflamables o esté permitido el uso de fósforos, o cualquier fuente que genere calor o combustión).
- ❖ La instalación debe considerar la implementación de un sensor de humo, esto es independiente de que por estimación de sensores usando el criterio de área a cubrir, no indique la necesidad.

- ❖ Los sensores de apertura serán usados en ventanas y puertas que efectivamente sean vulnerables. NO podrán disponerse detectores de contacto en puertas o ventanas, que no estén en la periferia del edificio o que no tengan comunicación entre la calle y el interior del edificio.
- ❖ Los detectores de movimiento deberán ser ubicados en zonas de ingresos posibles de violentar y que no puedan ser protegidas mediante control de ingreso por ventanas o puertas. Específicamente, deberán ser ubicados en recintos cercanos a puertas y ventanales que no tengan apertura.
- ❖ La ubicación de los detectores de movimiento deberá ser de forma tal que considere que sus ángulos operativos son de 45°, por lo anterior deberán ser dispuestos a fin de que cualquier posible ingreso no autorizado este en el área de detección del sensor.
- ❖ Los detectores de movimiento serán de uso obligatorio en zonas cercanas a áreas de ingreso que no estén protegidos mediante otros sistemas o sensores.
- ❖ Los detectores de movimiento deberán ser dispuestos a una altura máxima de 2,0 a 2,3 metros desde el suelo.
- ❖ Los detectores de movimientos deberán ser puestos siempre en paredes cercanas a zonas de ingreso con una ubicación tal que no reciban luz solar directa.
- ❖ Por ningún motivo, podrán ser dispuestos detectores de contacto, magnético, ruptura o de movimientos en áreas que no sean posibles de vulnerar, debido a que se encuentran blindadas mediante rejas o protecciones activas.
- ❖ Solo deberán ser protegidos posibles puntos de ingreso al edificio, por lo anterior, no podrán disponerse sensores de ningún tipo en pasillos o espacios interiores de los edificios.
- ❖ La única condición para implementar sensores en zonas interiores será cuando las instalaciones sean vulnerables desde los subterráneos o el techo.

Nota: La central de alarmas debe disponer de una cantidad de zonas igual al 100% de las áreas reales estimada a proteger.

De igual forma la estimación real de los sensores de incendio o robo deberá ser verificada considerando la entrega por parte del proveedor de las características técnicas de los sensores. Especialmente deberá ponerse atención a los rangos de acción de los mismos, distancias reales efectivas en planos verticales y horizontales, limitaciones y restricciones.

Los requerimientos mínimos que la adjudicataria prestadora deberá considerar para la instalación de sistemas de monitoreo, serán los que se indican: La Empresa proveedora deberá estar en conocimiento que los costos por reparaciones de daños ocasionados por sus instaladores en pinturas, muebles, pisos, cielos, marcos de puertas y ventanas y otros que resulten por perforaciones, tendido de canalizaciones, cableados, etc., serán de su cargo.

Cualquier obra de corrientes débiles que se realice para el Servicio de Impuestos Internos deberá ejecutarse conforme a las Normas SEC, Superintendencia de Electricidad y Combustible, Norma Interna "Ejecución de trabajos eléctricos en dependencias del Servicio de Impuestos Internos" y a las Normas NFPA, National Fire Protection Association, de USA.

Para el cableado de los sistemas de alarmas se utilizará cable TAC fabricado por Cocesa o similar y de capacidades según proyecto.

Todos los conductores que se instalen serán continuos entre cajas o entre puntos de conexión. No se aceptarán uniones en los conductores.

El recorrido de las canalizaciones debe ser aprobado por Jefe del Departamento de Administración.

5.4.- Alarmas Contra Incendio

El Sistema de Alarmas contra Incendio a suministrar e instalar, estará destinado a proteger

a los edificios del Servicio de Impuestos Internos contra el fuego declarado, anticipando su presencia por el humo o por el calor que desprenden las primeras combustiones.

Los sistemas a suministrar e instalar, deberá estar controlados por una central del tipo digital, con capacidad suficiente para zonificar el edificio apropiadamente.

Deberá tener un visor de dos líneas, como mínimo con caracteres alfanuméricos, de modo de poder recibir una lectura que mencione la unidad y la zona. También deberá incluir un respaldo por baterías para sostener el servicio por al menos 12 horas, al suspenderse el suministro de energía eléctrica de la red.

Los detectores de incendio serán del tipo electrónico aprobados, certificados u homologados por DICTUS, SGS, IDIEM u otro organismo competente en la materia.

Los detectores deben estar equipados con luz testigo para verificar que se encuentran activos.

Las zonas como cocinas, salas de máquinas, rack de informática, o similares se protegerán con detectores termo velocímetros o detectores de temperatura. Del mismo modo aquellos recintos de gran altura y gran tamaño se protegerán con detectores fotoeléctricos.

Cuando el proyecto así lo determine, se instalarán palancas de incendio de activación manual. Se ubicarán de preferencia, en zonas de uso común como pasillos principales, grandes halls de distribución e ingresos principales.

La red de distribución, se canalizará por los ductos que los planos de proyecto muestran y que la obra entregará limpios y enlanchados cuando el servicio determine que la canalización no la efectúe el prestador.

El sistema deberá tener un dispositivo de aviso sonoro cuando se active un detector, y corresponderá a una sirena de 80 dB(A) de potencia sonora que deberá ser del tipo intemperie y se instalará en una zona externa del edificio o según indique el proyecto.

Para la estimación de cálculo se trabajará sobre un rendimiento de 4,5 mts. Lineales (20,25 mts.²) de detección por sensor de humo.

5.5.- Alarmas Contra Robo

El sistema de Alarmas contra robo, estará compuesto por detectores magnéticos de puertas y ventanas, por detectores de movimiento del tipo infrarrojo, por pulsadores de asalto, por detectores de quiebre, según se indique en el proyecto, como también de un kit de cámaras de seguridad CCTTV con monitoreo y de una baliza para el exterior del edificio.

Las canalizaciones para los sistemas de alarmas contra robo, podrán construirse en tuberías plásticas de PVC rígido, embutidas, preembutidas o sobrepuestas. También podrán canalizarse en bandejas plásticas. Las bandejas plásticas serán de una calidad igual a Legrand, Bticino o similar aprobado.

El sistema de alarmas contra robo se conectará a la misma central que controla el sistema de alarmas contra incendio.

IV. ANEXOS

ANEXO Nº 1-A: Declaración jurada del proponente - persona natural

En _____, a ____ días del mes de _____ de 2023_, comparece _____ Cédula de Identidad N° _____, de nacionalidad _____, de profesión u oficio _____, con domicilio en _____, quien bajo juramento declara haber leído íntegramente las Bases de la **Licitación Pública Nº 417-9-LE23** denominada **“MONITOREO ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO DE LA VII D.R. TALCA DEL SII”**, haberlas entendido y aceptado cada una de sus disposiciones.

Adicionalmente, declara lo siguiente (Responda SI o NO a las siguientes afirmaciones):

AFIRMACION	SI	NO
a. Ud. o alguna persona unida a Ud. por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive) es un funcionario que ocupa un cargo directivo en el SII.		
b. Ud. es Gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas, en comandita por acciones, anónima cerrada o anónima abierta en la que funcionarios directivos del SII, o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), formen parte (en caso de sociedades de personas), sean accionistas (en caso de sociedades en comandita por acciones o anónima cerrada) o dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (en caso de sociedad anónima abierta).		
c. Ud. ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.		
d. Usted ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal , dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta		
e. Ud. está afecto a alguna otra prohibición de contratar con el Estado de acuerdo a lo estipulado en la Ley.		

Nombre

Firma

Cédula de Identidad

ANEXO N° 1-B: Declaración jurada del proponente - persona jurídica

En _____, a ____ días del mes de _____ de 2023_, comparece _____ Cédula de Identidad N° _____, de nacionalidad _____, de profesión u oficio _____, en representación de _____ ambos con domicilio en _____, quien bajo juramento declara haber leído íntegramente las Bases de la **Licitación Pública N° 417-9-LE23** denominada **“MONITOREO ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO DE LA VII D.R. TALCA DEL SII”**, haberlas entendido y aceptado cada una de sus disposiciones.

Adicionalmente, declara lo siguiente (Responda SI o NO a las siguientes afirmaciones):

SU EMPRESA:

AFIRMACION	SI	NO
a. Es una sociedad de personas en la que forman parte funcionarios directivos del SII , o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).		
b. Es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en la que funcionarios directivos del SII , o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), son accionistas .		
c. Es una sociedad anónima abierta en la que funcionarios directivos del SII , o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), son dueños de acciones que representan el 10% o más del capital .		
d. Ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.		
e. Ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal , dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta		
f. Se encuentra afecta a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en conformidad a la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.		
g. Está afecta a alguna otra prohibición de contratar con el Estado de acuerdo a lo estipulado en la Ley		

Nombre Representante Legal
Firma Representante Legal

ANEXO N° 2:**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

- 1.- Nombre o Razón Social :
- 2.- RUT o Cédula Identidad :
- 3.- Giro :
- 4.- Dirección :
- 5.- Comuna :
- 6.- Teléfono :
- 7.- Fax :
- 8.- E-mail :
- 9.- Representante Legal :
(Si corresponde)
- 10.- RUT Representante Legal :
(Si corresponde)
- 11.- Personería del Representante Legal (Si corresponde)
- Fecha de la Escritura Pública:
 - Notaría:
- 12.- Encargado de la solicitud de cotización
- Nombre:
- Teléfono:
- E- Mail:
- 13.- Estructura Societaria a la fecha de cierre de la oferta:
(COMPLETAR INDICANDO TODOS LOS SOCIOS o ACCIONISTA CON UN 10% O MÁS DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL, si no está completo el SII solicitará esta información en el proceso de aclaración de ofertas, a través del Portal)

RUT SOCIO/ACCIONISTA	NOMBRE COMPLETO SOCIO/ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	Indicar si es funcionario del SII (SI/NO)

14.- Subcontratistas.

RUT	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TRABAJOS A REALIZAR	% aproximado (según monto) que representa el subcontrato en el valor total de la oferta económica

15.- Unión Temporal de Proveedores

RUT	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TRABAJOS A REALIZAR

Nota: Este Anexo debe presentarse en este formato.

ANEXO N° 3:**PROPUESTA ECONÓMICA**

Debe indicar el **Precio Neto en UF** por el servicio de Monitoreo para cada una de las instalaciones señaladas

SERVICIO DE MONITOREO MENSUAL (incluye Monitoreo Alarma). Debe indicar el Precio Neto en UF por el servicio de Monitoreo Mensual (ITEM 1)

ITEM 1: MONITOREO DIRECCIÓN REGIONAL Y UNIDADES

VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA	PRECIO NETO MENSUAL (UF) SERVICIO MONITOREO ALARMAS y CÁMARAS CCTV
Dirección Regional Talca (Sede Regional)	
Unidad de Curicó	
Unidad de Linares	
Unidad de Parral	
Unidad de Cauquenes	
Unidad de Constitución	
VALOR TOTAL MONITOREO MENSUAL VII DIRECCION REGIONAL TALCA	

ITEM 2: COSTO SERVICIO TÉCNICO MANTENCIÓN CORRECTIVA**Lista de Precios Equipos Mantenimiento Correctiva**

- ✓ Incluye Mano Obra, Servicio Instalación y Total habilitación
- ✓ valores válidos por todo el período contrato
- ✓ Todo Componente debe contemplar una garantía técnica de 6 meses

Nota: Debe Completar la totalidad de los campos de Componentes del Sistema, la ausencia de información en alguno de ellos, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) Lista de Precios

COMPONENTES DEL SISTEMA	Precio Neto Unitario con Instalación Incluida (UF)
Central Micro computarizada POWER de 8 Zonas	
Central Micro computarizada POWER de 8 Zonas ampliables a 32 zonas	
Central Micro computarizada POWER de 8 zonas Ampliables a 64 zonas	
Teclado de Control y Comando ICONOS	
Teclado de Control y Comando LCD Alfanumérico.	
GPRS o Sistema Inalámbrico	
Barreras Perimetrales	
Comunicador telefónico inalámbrico de respaldo, incluye fuente de poder	
Módulos de Ampliación de 8 zonas Central de Alarmas DSC	

COMPONENTES DEL SISTEMA	Precio Neto Unitario con Instalación Incluida (UF)
Batería de 4 Ah para respaldo de energía	
Batería de 7 Ah para respaldo de energía	
Set de baterías de 7Ah para respaldo de energía en gabinete Metálico	
Fuente de poder 12 - 24 V/ a Ah	
Detector de movimiento infrarrojo Volumétrico de 90° de cobertura, 12 mts. Aprox.	
Detector de movimiento infrarrojo volumétrico DUAL	
Kit Básico para monitoreo de cámara HD (Debe contemplar total equipamiento para Monitoreo)	
Grabador Digital de Video, 16 canales H.264 dual-stream, Grabación en tiempo Real 720P o 1080P en (12/15 fps), Salida de video simultanea HDMI/VGA, ONVIF Versión 2.4 conformance, 2 USB2.0, monitoreo por Red: Web viewer, CMS (DSS/Smart PSS)& Smart Phone(DMSS)	
HAC-HDBW1100R-VF Cámara Domo hdcvi 1 MP (720P), lente verifocal 2.7-12mm infrarrojo para 30m, Smart IR, 25/30fps@720P Day/Night (ICR), AWB, AGC, BLC, 2D-DNR, IP67, IK10 Anti Vandálica, DC12V.	
HAC-HFW1100R-VF-IRE6-S2 Cámara Bullet HDCVI 1 MP (25/30fps@720P), II Generación HCDVI, Alta velocidad, larga distancia de transmisión en tiempo real, Day/Night(ICR), AWB, AGC, BLC, 2DNR, Lente Verifocal 2.7 a 12 mm, Max. IR LEDs length 60m, Smart IR, IP67, DC12V	
Sirena 15W/ Autoalimentada/tres tonos de sirena/flash incandescente/Flash incandescente/prealarma/led Multifunción/ Reconocimiento de Beeps /Memoria de Alarma/tamper flotante de doble acción/ baterías 12V. 1,3 AH	
Sirena 15 Watt con sistema anti sabotaje, oculta al interior del inmueble con trampa	
Baliza	
Magnéticos Blindados	
Sensor Magnético embutido	
Sensores Fotoeléctricos	
Sensores de Quiebre	
Detector de Humo Iónico de 4 Hilos	
Barrera Perimetral (mts lineales)	
Palanca Manual de Incendio	
Metros lineal cableado	
Mano de Obra Técnica Valor Horas Hombre (H.H.)	
Mano de Obra técnica Elaboración de Proyectos	
SUMA COMPONENTES SERVICIO TÉCNICO MANTENCIÓN CORRECTIVA	

RESUMEN	
TOTAL ITEM 1: VALOR MONITOREO MENSUAL	
TOTAL ITEM 2: COSTO SERVICIO TÉCNICO MANTENCIÓN CORRECTIVA	
TOTAL GENERAL	



Este valor se debe publicar en el Portal Mercado Público

ANEXO N° 4:**FICHA EXPERIENCIA EMPRESA**

(Completar tantas fichas como experiencia demostrable relevante quiera presentar y asignar correlativo a cada una de ellas) La ficha más antigua presentada, debidamente respaldada es la que se usará para estimar la experiencia del oferente.

N° Ficha	(asignar correlativo por cada experiencia demostrable)		
Nombre del Cliente			
Tipo de Cliente		Metros cubiertos	
Número Dependencias con el Servicio		Cantidad de Cámaras	
Comunas que contempla			
Contacto del Cliente:			
Nombre			
Cargo			
Teléfono		e-mail	
Nombre del Proyecto			
Fecha de Inicio		Fecha de Término (no completar si está en ejecución)	
Estado a la fecha			
Descripción del proyecto (breve)			

NOTA:

En caso que el oferente presente incompleto esta ficha, el SERVICIO se reserva el derecho de solicitarla a través del Portal Mercado Público, según lo indicado en el número 3.6 del punto II Bases Administrativas-Parte II.

Se debe acompañar a cada ficha un certificado suscrito con la empresa contratante, por prestaciones de servicios en el ámbito, con entidades afines, de las competencias de la presente licitación. Se entenderá por clientes afines a organizaciones públicas y/o privadas que cuenten con modelos de operación con sucursales, y sobre las cuales se entreguen servicios de características similares a los solicitados en las presentes bases.

ANEXO N° 5: OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPTO DE OPERACIONES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO	AMBITO DE ACCION	ELABORADO POR	AUTORIZADO POR	VERSIÓN
OBLIGACIONES CONTRATISTAS.	• Contratistas	Aplicación Nacional	Seguridad de Instalaciones	Jefe Depto. Operaciones	V02 Octubre 2015

El presente procedimiento describe las obligaciones y deberes que deben cumplir cualquier empresa prestadora de servicios externos al interior de cualquier dependencia del SII independiente de la duración de los servicios prestados.

El no cumplimiento de estas obligaciones faculta al SII para paralizar las labores o trabajos que sean ejecutados.

1.- Cumplimientos Legales Vigente.

La empresa contratista tiene la obligación de dar cumplimiento a la normativa laboral vigente, deberá acreditar según se solicite mediante documentación específicas los siguientes elementos.

- ✓ **Entrega de Reglamento Interno.** Mantener en forma permanente comprobante de entrega firmada por el trabajador del reglamento interno de la empresa.
- ✓ **Obligación de Informar Riesgos laborales.** Mantener en forma permanente comprobante de cumplimiento su obligación de Informar Riesgos Laborales.
- ✓ **Cumplimiento de contar con Comités Paritarios.** Contar con comité paritario cuando se cumpla la obligación legal de tenerlo (D.S. 54 Constitución de Comités Paritarios)
- ✓ **Experto en Prevención de Riesgos.** Cuando se tenga la obligación de contar con la asesoría de un experto (Decreto 40 Ley 16744) o cuando a petición expresa del SII se deba contar con la asesoría de un Experto en prevención de riesgos.

2.- Cumplimientos Administrativos.

- ✓ **Disponer el en lugar de trabajos copia de Contrato de trabajo.**
 - ✓ **Control de asistencia.** (Libro de asistencia o reloj control)
 - ✓ **Respaldo entrega elementos de Protección personal.** Se debe acreditar mediante documento firmado por el trabajador.
 - ✓ **Entrega semanal de listado de dotación personal.**
-

- ✓ **Certificación mensual de cumplimientos previsionales.** Lo anterior mediante certificado de pago de cotizaciones de AFP, Salud, Mutualidad de Seguridad.
- ✓ **Informar Trabajos extraordinarios.** El contratista tiene la obligación de solicitar autorización para efectuar trabajos extraordinarios o en horarios anormales a los definidos en el contrato.

3.- Cumplimiento en Prevención de Riesgos.

- Charlas de inducción o seguridad Mensual. Acreditar mediante documento firmado por el trabajador.
- Uso de elementos de protección personal. El SII supervisará el uso de elementos de protección personal según faena y tendrá la facultad de suspender una faena o hacer que el trabajador que no disponga de estos elementos sea retirado del trabajo que ejecuta.
- Denunciar accidentes del trabajo. Toda vez que un trabajador sufra un accidente del trabajo se deberá poner el conocimiento del hecho ocurrido, adicionalmente se deberán acreditar la denuncia formal del accidente mediante la correspondiente DIAT. Será además obligación del contratista entregar copia de la investigación del accidente donde se indiquen claramente las medidas adoptadas como forma de prevención.
- Procedimientos de trabajo seguro en tareas críticas. El SII ha definido como labores críticas las que a continuación se definen :
 - a) Trabajo en altura
 - b) Trabajo en excavaciones
 - c) Uso de gases comprimidos
 - d) Trabajo eléctrico, soldaduras, usos de gases comprimidos
 - e) Trabajo usando sustancias químicas peligrosas
 - f) Otras que el SII pueda determinar.
- Acreditar procedimientos de emergencias.

ANEXO N° 6: TIEMPO DE RESPUESTA

NOMBRE Y RUT DEL OFERENTE	
----------------------------------	--

Plazo para Notificar al Contacto del SII, respecto al tiempo desde que la empresa prestadora de Servicios, detecta activación e inicia el proceso de notificar telefónicamente a la ruta de contactos (Funcionarios) definida para cada unidad o dependencias del SII e inicia el Modelo de Operación propuesto en Anexo N° 10.

Incluya en su propuesta, Marque con una X

ITEM	OFERTADO
5 minutos o menos minutos	
Más de 5 y hasta 10 minutos	
Más de 10 y hasta 15 minutos	
Más de 15 y hasta 20 minutos	
Más de 20 minutos	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 7: CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y/O PROCESOS

NOMBRE Y RUT DEL OFERENTE	TIPO DE CERTIFICACIÓN ISO	FECHA OTORGAMIENTO ACREDITACIÓN Y DOCUMENTO QUE LO CERTIFIQUE

La certificación deberá ser acreditada mediante documento formalmente emitido por organismo certificador y deberá individualizar el nombre del oferente, adjuntándose dicha documentación como respaldo al presente anexo. Solo se contabilizarán aquellas certificaciones vigentes y terminadas y no en proceso de certificación.

ANEXO N° 8: ACREDITACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTRATACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI/NO
Acredita contratación de a lo menos una persona con discapacidad	
No acredita contratación de personas con discapacidad o sin información	

Se acreditará mediante copia de contrato de trabajo vigente de trabajadores o prestadores de servicios con discapacidad. Además, deberá presentar copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la COMPIN o comprobante de haber iniciado el último trámite.

ANEXO N° 9: ACREDITACIÓN OS-10 CARABINEROS DE CHILE

NOMBRE Y RUT DEL OFERENTE	FECHA OTORGAMIENTO ACREDITACIÓN Y DOCUMENTO QUE LO CERTIFIQUE

Se acreditará mediante copia de certificado de Acreditación OS-10 Carabineros

ANEXO N° 10: MODELO DE OPERACIÓN PLAN DE MONITOREO PROPUESTO

Se debe adjuntar archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

**MARIO GONZÁLEZ ZÚÑIGA
DIRECTOR REGIONAL**